



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024

(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2023)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 12 de diciembre de 2023

Hora: 9:00 A.M.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Aprobación Actas

- Acta 49 del 9 de junio de 2023
- Acta 06 del 16 de agosto de 2023
- Acta 08 del 23 de agosto de 2023
- Acta 10 del 30 de agosto de 2023
- Acta 11 del 5 de septiembre de 2023
- Acta 12 del 6 de septiembre de 2023
- Acta 13 del 19 de septiembre de 2023
- Acta 15 del 26 de septiembre de 2023
- Acta 16 del 17 de octubre de 2023
- Acta 17 del 1° de noviembre de 2023
- Acta 19 del 21 de noviembre de 2023
- Acta 18 del 7 de noviembre de 2023
- Acta 20 del 22 de noviembre de 2023

III.

Estudio, discusión y votación de Proyectos de Ley en Primer Debate

1. Proyecto de Ley No. 312 de 2023 Cámara **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS AYUDAS TECNOLÓGICAS PARA LA DETECCIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SE ESTABLECEN OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS, SE DETERMINAN LAS SANCIONES POR SU INFRACCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Autor: HR. ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Ponente: **HR. JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**

Publicación: Gacetas PL 1671/23; PPD 1715/23

Anunciado: 6 de diciembre de 2023



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

IV.

Citación a Servidores Públicos

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

PROPOSICIÓN No.33 -Aprobada- (22 de noviembre de 2023)

Presentada por los Honorables Representantes: JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, HERNANDO GONZÁLEZ, DOLCEY TORRES ROMERO, LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, INGRID MARLÉN SOGAMOSO ALFONSO, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES.

PROPOSICIÓN

Citar a debate de control político al señor **Ministro de Transporte, DR. WILLIAM CAMARGO TRIANA**, en la hora y fecha que señale la mesa directiva de esta Célula Legislativa. En el debate se requerirá claridad sobre dos temas: 1. La creación del Instituto Nacional de Vías Regional, sus funciones y su forma de operar en materia de contratación, y 2. La modificación de la estructura interna del Ministerio.

CUESTIONARIO

1. ¿Desde qué fecha se empezó a contemplar la creación del Instituto Nacional de Vías Regionales INVIR? ¿Era esta la entidad que ya se tenía pensada y por la cual se incluyó el tema en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo?
2. Si el Instituto Nacional de Vías INVÍAS ya contaba con la Subdirección de Vías Regionales para ocuparse de la red vial terciaria, ¿Por qué se hizo necesario crear toda una entidad autónoma para estas?
3. Si el objeto es que se pueda contratar con comunidades rurales, cabildos, organizaciones populares, unidades de economía popular, acción comunal, comunitaria u otras formas de organización, grupos y/o comunidades étnicas, comunidades en todas sus diversidades, mujeres y víctimas ¿No bastaba con modificar o adicionar esa función a dicha subdirección?
4. ¿Cuándo se realizó el proceso de estructuración y la formulación de condiciones para la creación del INVIR? ¿Cómo es que cuentan con el Banco Mundial, pero la Comisión Sexta de la Cámara no fue enterada de este proceso?
5. ¿Cuántos kilómetros de vías terciarias tendrá a cargo en INVIR?
6. El artículo 36 del decreto 1961 señala que se suprimirán el INVÍAS y demás entidades del orden nacional las competencias que asumirá el INVIR. ¿A que otras entidades del orden nacional hace referencia?
7. El decreto 1961 establece un régimen de transición, pero no determina un periodo de tiempo. ¿Cuánto tiempo tendrá ese régimen de transición?
8. A través de este decreto no solo se crea el INVIR sino además un número indeterminado de Direcciones Territoriales. ¿De qué dependerá establecer cuántas direcciones territoriales se crearán?
9. ¿Cuál es la justificación para definir de modo tan específico que la contratación con comunidades rurales, cabildos, organizaciones populares, unidades de economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, comunidades en todas sus diversidades, mujeres y víctimas, será por contratación directa y sin importar su cuantía?
10. ¿Quién ejercerá la inspección, vigilancia y control de esta nueva entidad y sus direcciones territoriales? ¿la oficina de inspección de cumplimiento que se encuentra dentro del mismo

instituto?

11. ¿Cómo operará la cooperación entre el INVIR y las entidades territoriales para el fomento de la construcción, el mejoramiento y la conservación de vías regionales?
12. ¿Cómo aclararle al país que la creación de esta nueva entidad es realmente necesario, si ya existía una subdirección dentro del INVIAS encargada de las vías terciarias y que no se trata de burocracia?

V.

Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo No. 01 del 3 de julio de 2003.

VI.

Lo que propongan los Honorables Representantes



JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente



ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Vicepresidente



RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario General